

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 0231-2016-INIA-OA

Lima, 29 DIC 2016

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 0055-2016-INIA-OA/URH de fecha 24 de agosto de 2016, sobre el término del vínculo laboral del extinto ex trabajador **JORGE UBALDINO FLORES TTITO**, el Informe Liquidatorio N° 005-2016-INIA-URH/ASGC de fecha 27 de setiembre de 2016, por la prestación de sus servicios en la Estación Experimental Agraria **ANDENES - CUSCO** desde el 1° de enero 1993 al 30 de junio de 2016; y el y la certificación presupuestal para el pago de beneficios sociales N° 0000001869, de fecha 29 de diciembre 2016;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Que, el extinto ex trabajador **JORGE UBALDINO FLORES TTITO**, prestó servicios, desde 01 de enero 1993 al 31 de diciembre 1994 en el Cargo de Técnico Agropecuario, Plaza 294, Nivel T-4, prestando servicios efectivos a la Estación Experimental Agraria Andenes - Cusco, del Cuadro Para Asignación de Personal (CAP), aprobado por Resolución Suprema 053-92-AG, del 30 de diciembre de 1992, desde el 1° de enero de 1995 al 31 de julio de 2006 prestó servicios efectivos en la Estación Experimental Agraria de Andenes – Cusco, del Cuadro Para Asignación de Personal (CAP), aprobado por Resolución Suprema 059-94-AG, del 31 de mayo de 1994, desde el 01 de agosto 2006 al 01 de julio 2016, del Cuadro Para Asignación de Personal (CAP), aprobado por Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05 de abril 2006, del que por razones de fallecimiento se extingue el vínculo laboral; formalizándose el término del vínculo laboral al 01 de julio de 2016, con Resolución Administrativa N° 0055-2016-INIA-OA/URH del 24 de agosto de 2016;



Que, la Unidad de Recursos Humanos, ha establecido el Informe Liquidatorio N°005-2016-INIA-URH/ASGC, de fecha 27 de setiembre de 2016, la liquidación de beneficios sociales por el total de S/. 69,192.46 (Sesenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Dos con 46/100 Soles), que se abonarán con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, correspondiendo por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios por Años (23) Meses (06), Días (00), la cantidad de S/. 39,763.22 (Treinta y Nueve Mil Setecientos Sesenta y Tres con 22/100 Soles), Cargas Financieras por la suma de S/. 28,286.74 (Veintiocho Mil Doscientos Ochenta y Seis con 74/100 Soles); remuneraciones por Vacaciones Truncas del período 2016, la cantidad de S/. 1,142.50 (Un Mil Ciento Cuarenta y Dos 50/100 Soles), por la prestación de servicios durante el período anotado en el 2do. Considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustenta con la Planilla Única de Pago Remunerativas;

Que, debiendo atender las obligaciones de Pago de Beneficios Sociales, es necesario efectuar las acciones administrativas de ejecución de pago a cuenta de la Compensación por Tiempo de Servicios la cantidad de S/. 15,718.52 (Quince Mil Setecientos Dieciocho con 52/100), Cargas Financieras por la suma de S/. 28,284.62 (Veintiocho Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 62/100 Soles), remuneraciones por Vacaciones Truncas del período 2016, la cantidad de S/. 1,142.50 (Un Mil Ciento Cuarenta y Dos 50/100 Soles), por razones de índole presupuestal, quedando saldo de Compensación por Tiempo de Servicios por el importe de S/. 24,044.70 (Veinticuatro Mil Cuarenta y Cuatro con 70/100 Soles), por cargas financieras saldo por el monto de S/. 2.12 (Dos con 12/100 Soles), pendientes de cancelar durante el 1er Semestre del ejercicio presupuestal 2017.

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001869 la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga, entre otros, por la suma de S/. 69,192.46 (Sesenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Dos con 46/100 Soles), a favor del extinto ex trabajador **JORGE UBALDINO FLORES TTITO**, monto que incluye Obligaciones del Empleador;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Artículo 68° y siguientes del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado Resolución Jefatural N° 184-2015-INIA del 20 de julio de 2015, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012/92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Con la visación de la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Director de la Unidad de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Reconocer los beneficios sociales, a favor del extinto ex servidor **JORGE UBALDINO FLORES TTITO**, por la prestación de sus servicios en la Estación Experimental Agraria ANDENES - CUSCO, por la suma de S/.69,192.46 (Sesenta y Nueve Mil Ciento Noventa y Dos con 46/100 Soles) por Compensación por Tiempo de Servicios - CTS, conforme al desagregado siguiente:

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



Resolución Directoral N° 0231-2016-INIA-OA

-3-

Período Labor: Del 01/01/1993 al 30/06/2016		Tiempo de Servicios:	
Plaza N° 294 - Nivel T-4		23 años, 06 Meses y 00 Día	
Cargo: Técnico Agropecuario		Régimen Laboral: Dec. Legislativo N° 728	
CAP aprobado: Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006 y sus modificatorias		Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral: 01 de julio 2016	
Documento Término Vínculo Laboral: Resolución Administrativa N° 0055-2016-INIA-OA/URH		Vacaciones Truncas 2016: 15 días	
Órgano / Dependencia: Sede Central		Régimen de Pensiones: Ley 19990	
		IMPORTES A PAGAR S/.	PAGO A CUENTA
LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS			
Concepto Indemnizatorios			
Compensación por Tiempo de Servicios (C.T.S. Abonado a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Cusco S.A. el monto de S/. 1,327.08)		39,763.22	15,718.52
Cargas Financieras		28,286.74	28,284.62
Sub Total		68,049.96	44,003.14
Conceptos Remunerativos			
Remuneraciones Vacaciones Truncas 2015/2016		1,142.50	1,142.50
Sub Total		1,142.50	1,142.50
Total a Pagar		69,192.46	45,145.64
*Saldo Pendiente a Cancelar de Compensación de Tiempo de Servicios por el monto de S/. 24,044.70 Soles			
* Saldo pendiente a Cancelar por Cargas Financieras por el monto de S/. 2.12 Soles			

ARTICULO 2°.- La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Área del Subsistema de Gestión de la Compensación, elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales del extinto ex trabajador **JORGE UBALDINO FLORES TTITO**, aplicando los descuentos de Ley que correspondan según normatividad vigente de lo reconocido en el artículo primero de la presente Resolución para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la entidad, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	TOTAL	PAGO A CUENTA
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		
2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS S/.	68,049.96	44,003.14
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales	S/. 39,763.22	15,718.52
** Cargas Financieras - No Afecto a Leyes Sociales	S/. 28,286.74	28,284.62
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES S/.		1,142.50
* Remuneraciones por Vacaciones y Truncas 2015/2016	S/. 1,142.50	
TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR: UNIDAD EJECUTORA 0018: ANDENES – CUSCO S/.	69,192.46	45,145.64
*Saldo Pendiente a Cancelar por Compensación de Tiempo de Servicios por el monto de S/. 24,044.70 Soles		
* Saldo pendiente a cancelar por Cargas Financieras por el monto de S/. 2.12 Soles		

ARTÍCULO 3° - La Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, queda encargada de efectuar el pago de tributos, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos Proyectos, y los Adeudos, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, comprendido del 1° de enero de 1993 al 30 de junio de 2016, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA", requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos de adeudos, pagos tributarios y otros, al extinto ex trabajador **JORGE UBALDINO FLORES TTITO**.

ARTICULO N° 4° .- La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1° de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, **Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL**, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

ARTÍCULO N° 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA

ABOG. JANET AIDA VELASQUEZ ARROYO
DIRECTORA GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN